335

ADENDA Nº 03 - CONTRATOSUB UOC S1Nº23/2015 – CELEBRADO CON LAFIRMA WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ" – PLURIANUAL-ID Nº 272.831.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el e l**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma**WILCAR S.A.** con **RUC Nro. 80034119-8,** domiciliada en la calle Tte Alcorta 1942 de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Fátima Concepción More de Vielman** con Cédula de Identidad Nº **578.756**,denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 25/2014 para la **LCO Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.**La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por NOTIFICACION N° 551/2016 la Sección de Verificación, remitida a la XIV REGION SANITARIA DE CANINDEYU, *"solicitando las documentaciones respaldatorías de las recepciones de ítems adjudicados (en el cual se visualiza error en de monto en letra y diferencia de número de chapa)"*.

Que, por SOLICITUD DE DOCUMENTOS S.G.C. N° 689/16 (NOTA) de la Sección de Gestión de Contratos, remitida a la XIV REGION SANITARIA DE CANINDEYU, *"solicitando las documentaciones respaldatorías de las recepciones de ítems adjudicados (remitir duplicado original de la orden de compa N° 027 e historial del bien N° 011-03-24-0412)"*.

Que, mediante la NOTA sin número de la XIV REGION SANITARIA DE CANINDEYU, firmada por el Lic. Enrique Galeano Administrador de la Región, solicita la corrección de las observaciones visualizadas por las Secciones mencionadas anteriormente.

Que, por NOTIFICACION N° 551/2016, la Dirección Administrativa, remitida a la XIV REGION SANITARIA DE CANINDEYU, reiterando la solicitud de las documentaciones regularizadas, para el proceso de pago con la empresa.

Que, en una verificación realizada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Sub UOC S1, se observa que en el Contrato, el informe del Comité Evaluador, el CPA, el Pliego de Bases y Condiciones

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

FIRMA: Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, en una verificación realizada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Sub UOC S1, se observa que en el Contrato, el informe del Comité Evaluador, el CPA, el Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el SICP, y el pedido original remitido de la Región Sanitaria, coinciden con los datos plasmados en ellos.

Que, ante lo verificado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Sub UOC S1, remite el MEMORANDUM D.C.G.-S1 N° 022/16, solicitando el historial de los rodados afectados según las observaciones mencionadas anteriormente, que en Memorandum N° 40/16 el Director de la Sub UOC –S1 traslada dicho pedido al Dpto. de Bienes Patrimoniales.

Que, ante lo solicitado por la sub UOC S1 el Dpto. de Bienes Patrimoniales en el Memorando D.B.P. N° 218 BR/2016, en el cual remiten el *HISTORICO DE MOVIMIENTOS DE BIENES – RODADOS*, en el cual se observan los datos reales de los vehículos que fueron reparados y realizada la verificación documental de los mismos corresponde corregir los datos encontrados en PBC y por ende en el contrato solicitado por la Región Sanitaria.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. S1 Nº 09 de fecha 13 de Abril de 2016.

Que, analizando los motivos expuestos para la modificación del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable dicha modificación, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, la modificación se refiere a la corrección de los datos de los rodados de los **lotes 35** y **36** (código patrimonial y número de chapa) *a fin de que las secciones encargadas puedan obligar y gestionar* el *expediente* mencionado para el pago de las facturas correspondientes.

Que, por Resolución D.G.O.C N° 335/16 de fecha 13 de Abril del 2016, Aprueba la Adenda Nº 02 al Contrato SUB UOC S1 Nº 23 firmado en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ" – PLURIANUAL-ID Nº 272.831." y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Fátima Doré de Villalba

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Lic. MYA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Donde dice:

ANEXO I DE ADJUDICACIÓN

REGION SANITARIA XIII - CANINDEYÚ				
LOTE	CODIGO DE PATRIMONIO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	CHAPA Nº
35	011-03-24-0412	KIA PREGIO -1999	CAMIONETA	EAC-575
LOTE	CODIGO DE PATRIMONIO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	CHAPA Nº
36	:011-467-04-7123	MITSUBISHI L200 2009	CAMIONETA	EAF-501

Debe decir:

ANEXO I DE ADJUDICACIÓN

REGION SANITARIA XIII - CANINDEYÚ				
LOTE	CODIGO DE PATRIMONIO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	CHAPA Nº
35	011-03-24-0635	KIA PREGIO -2004	AMBULANCIA	EAC-575
LOTE	CODIGO DE PATRIMONIO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	CHAPA Nº
36	:011-467-04-7123	MITSUBISHI L200 2009	CAMIONETA	EAF-510

LAS DEMAS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril de 2016.

Sra. Fátima Concepción More de Vielman
CONTRATISTA

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Dr. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.